

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 526-2010-R.- CALLAO, 14 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía el 02 de febrero de 2010, mediante la cual la profesora asociada a tiempo completo Lic. YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA, solicita prórroga de Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada para la elaboración de su tesis de maestría, correspondiente a sus estudios de Maestría en Docencia Superior, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Ricardo Palma, por un semestre académico.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º Inc. c) de la Ley Nº 23733; asimismo, en concordancia con el Art. 296º Inc. k), de la acotada norma, los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; la que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, con Resolución Nº 177-2008-CU del 31 de octubre de 2008, se otorgó licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada a la profesora asociada a tiempo completo Lic. YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía para que realice estudios de Maestría en Docencia Superior, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Ricardo Palma, del 01 de setiembre de 2008 al 31 de enero de 2010;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente solicita la ampliación, por un semestre académico, de la licencia que le fue otorgada a través de la Resolución Nº 177-2008-CU, para la elaboración de su tesis de maestría;

Que, al respecto, el Art. 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, indica que la licencia por capacitación oficializada se otorga hasta por un máximo de dos (02) años para participar en cursos, certámenes, maestrías, doctorados o post-doctorados, programas de investigación, prorrogables en un (01) año adicional para estudios de Maestría; indicando su Inc. k), adicionado por Resolución Nº 098-98-CU del 19 de octubre de 1998, que los docentes pueden considerar dentro del período de licencias por estudios, incluyéndose la prórroga por estudios de Maestría y Doctorado, la elaboración y desarrollo de la Tesis, debiéndose realizar esta a dedicación exclusiva, cuyo ejemplar debe adjuntar a su informe académico correspondiente;

Que, mediante Oficio Nº 094-2010-D-FIME (Expediente Nº 143239) recibido el 01 de marzo de 2010, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución Nº 019-2010-CF-FIME, por la que se propone otorgar la ampliación de licencia solicitada por la peticionante, desde el 01 de marzo al

31 de julio de 2010, contando con la opinión favorable del Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, según Oficio N° 015-2010/DAIM-FIME del 22 de febrero de 2010;

Estando a lo glosado; al Informe N° 302-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de mayo de 2010; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR, AMPLIACIÓN DE LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, otorgada con Resolución N° 177-2008-CU del 31 de octubre de 2008, a la profesora Lic. **YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, para la elaboración de su tesis de maestría, correspondiente a sus estudios de Maestría en Docencia Superior, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Ricardo Palma, del 01 de marzo al 31 de julio de 2010.
- 2º DISPONER** que la mencionada profesora presente el informe académico correspondiente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, adjuntando copia de la Tesis elaborada, conforme a lo dispuesto en el Art. 20º Inc. k) del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, adicionado por Resolución N° 098-98-CU del 19 de octubre de 1998.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG, OPLA; OAL; OCI;
cc. OGA, OAGRA, OPER; UE; UR; ADUNAC; RE; e interesada.